

RESOLUCIÓN N° 715 -

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO MARACANAENSE" - MCM PARA LA ELECCIÓN INTERNA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017, CONVOCADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 669 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL, EN EL DISTRITO MARACANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Máximo Mora y Carlos Ariel Paredes Cardozo, en el Expediente N° 811 de fecha 30 de noviembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Colorado Maracanaense" para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 26 de febrero de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 669 de fecha 9 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a cargos de Intendente y Miembros de Junta Municipal, en los Distritos Maracaná, Departamentos de Canindeyú.

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de sus personerías en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, conforme la nota que acompañan, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47, 49 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Colorado Maracanaense" - MCM para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 26 de febrero de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 669 de fecha 9 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a cargos de Intendente y Miembros de Junta Municipal, en el Distrito Maracaná, Departamentos de Canindeyú.

2. **RECONOCER** la personería de los correligionarios Máximo Mora y Carlos Ariel Paredes Cardozo, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Colorado Maracanaense", dándoseles la pertinente intervención.

3. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la Secretaria del Tribunal Electoral Partidario, sito en 25 de Mayo Nro. 842 esq. Tacuary, 2do., Piso del Edificio de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado de esta Capital.

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Rubén Bolón Raparéz
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP